Número 033

Guadalajara, Jal.; 07 de agosto de 2013

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia, la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, mediante memorando ***CEPAVI / 243 / 13*** de fecha 12 de julio de 2013, solicitó se dictamine sobre la procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública, a fin de adquirir los bienes que se describen a continuación:

SUMINISTRO DE LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA

- Suministro de *leche semidescremada ultrapasteurizada* hasta por la cantidad que avale el importe total de $15,000.00 quince mil pesos en moneda nacional, con las características y especificaciones que se detallan a continuación:

LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA
Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones. El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses. El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3030 3800 / 4600 · 01 800 3000 343
sistemadif.jalisco.gob.mx

Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutrimental, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2003. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento.
Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.

ESPECIFICACIONES
1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES
Color: Característico, blanco cremoso.
Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños.
Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca.
Aspecto: Liquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.
2.- CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS
Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo.
Grasa Butírica: 16 - 18 g/L
Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L
Solidos no grasos: 83 g/L Mínimo.
Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C
(-0.530°H a 0.560°H)
Lactosa: 43 - 52 g/L
Proteína: 30 g/L Mínimo.
Caseína: 24 g/L Mínimo.
Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L)
Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)
3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS
Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo.
Termifílicos aerobios y anaerobios: Negativo.
4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS
Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo.
Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo.
Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo.
Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.
5.- ADITIVOS
Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.
6.- VIDA DE ANAQUEL
La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración
7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD
Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos
8.- REFERENCIAS
NOM-243-SSA1-2010
NOM-155-SCFI-2012

El suministro de los litros de leche semidescremada ultrapasteurizada se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET), ubicadas en Av. Paseo Hacienda La Noria número 98, del Fraccionamiento La Noria, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Con una vida útil, mínimo, de 1 año a partir de la fecha de elaboración del producto.

Cuyo producto será para la alimentación de las beneficiarias, sus hijas e hijos refugiados en el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET), durante su estancia

Tal producto de *leche semidescremada ultrapasteurizada* antes descrito, con un precio aproximado de hasta $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dicha compra se ejerce con recursos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "*Profesionalización y el fortalecimiento para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y, en su caso, sus centros de atención externa*", con partida presupuestal 4413-6177-559. Solicitándose que tal gasto a cubrir sea tomado del Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través

el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. CC-CNEGSR-SDIFJ.I.P. JALISCO-39-2013, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

> *"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación del producto de *leche semidescremada ultrapasteurizada* descrito en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación para el suministro del producto de *leche semidescremada ultrapasteurizada* a adquirir y que se describe en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación para el suministro del producto de *leche semidescremada ultrapasteurizada* al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
• 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 348
sistemadif.jalisco.gob.mx

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

MTRO. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
• 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 348
sistemadif.jalisco.gob.mx